



COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE LA BIODIVERSIDAD Y RECURSOS NATURALES

ACTA SESIÓN No. 76

FECHA:

Miércoles 25 de mayo de 2016.- Las 09h28

MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASISTENTES:

Preside: Carlos Viteri Gualinga

Oscar Ledesma Zamora

Pepe Acacho González

Arcadio Bustos Chilinga

Margod Salazar Paucar (As. alterna de As. Hólger Chávez Canales)

Pamela Falconí Loqui

Elizabeth Reinoso Lescano

Pilar Almeida Manosalvas (As. alterna de As. Raúl Tobar Núñez

Santa Obando Morales (As. alterna de As. Alberto Zambrano).

Secretaria Relatora: Katya Naranjo Villacrés.

LUGAR:

Sala de sesiones de la Comisión Especializada Permanente de la Biodiversidad y Recursos Naturales, ubicada en el séptimo piso del Palacio Legislativo, ala occidental, localizado en la Av. 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito.

ORDEN DEL DÍA:

1. Recibir en Comisión General a los especialistas en biodiversidad, recursos genéticos, economía ambiental, derecho ambiental y cambio climático: María de Lourdes Torres; Roberto Salazar; María Amparo Albán; Wain Collen; María de los Ángeles Barrionuevo; David Suárez y Víctor Utreras, quienes presentarán sus observaciones al Proyecto de Código Orgánico del Ambiente.

2. Puntos varios.

DESARROLLO: luego de aprobarse el orden del día que antecede y por existir quórum reglamentario, el señor Presidente declara instalada la sesión.- **PUNTO UNO: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** esta semana contamos con la presencia de especialistas y agradezco su participación.-**PRESIDENTE DE LA**

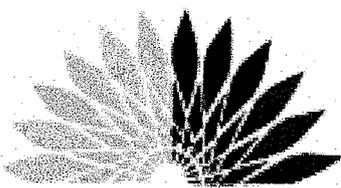
9



COMISIÓN:siendo las 09h33, se da inicio a la comisión general.-**MARÍA DE LOURDES TORRES, PHD, ESPECIALISTA EN BIOSEGURIDAD Y RECURSOS GENÉTICOS, VICEDECANA DEL COLEGIO DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AMBIENTALES DE LA UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO:** por varios años he trabajado en estos temas polémicos acceso a recursos genéticos y bioseguridad. Desde ésta perspectiva he leído y analizado los artículos del proyecto. Aspiro a que este proyecto maneje con claridad estos dos temas que son de vital importancia para el uso racional y sostenible de la inmensa biodiversidad que existe en el país. Partiendo de la definición de recursos genéticos que se encuentra en el glosario de términos realizo las siguientes observaciones a los artículos 14, numerales 25; 18 numeral 12. Sin embargo, en el artículo 66, al referirse “no conceden derecho alguno” ¿No conceden derecho alguno de qué? de uso, comercialización, no se debe dejar abierto a cualquier interpretación. En el segundo inciso del mismo artículo, “no confieren autorización de acceso a los recursos genéticos en ellos contenidos” ¿En qué actividades? se debe agregar ninguna actividad comercial incluida la investigación. En el artículo 68 numerales, 3, 4, 6, y 7, solicito se revise la redacción. En cuanto al tema de bioseguridad, la definición debe ser muy clara por lo que sugiero la siguiente: *“Políticas, reglas y procedimientos adoptados por el Estado, a través de las entidades competentes en el marco constitucional vigente, para garantizar una adecuada protección del ambiente, de la salud humana y seguridad de la población”*. La bioseguridad es un tema técnico. La definición de biotecnología estoy de acuerdo, pero en el tema de análisis de riesgo sugiero el siguiente texto: *“proceso metodológico para evaluar, medir y tomar las medidas necesarias para evitar los posibles efectos adversos que puedan ocasionar los organismos vivos modificados al ambiente y salud humana”*. Después agregar la parte que comprende varias etapas: evaluación de riesgo, manejo de riesgo y comunicación de riesgo. En el artículo 5 numeral 9, cambiar las palabras las prohibiciones por *“lo establecido”*. En el artículo 69, después de principio de precaución, agregar *“, se llevará a cabo un”*, eliminar la palabra negativos y agregar la palabra *“adversos”*. En el artículo 71 se debe indicar ¿Cuáles son las instituciones competentes? y mencionar lo que dice el artículo 70 “en coordinación con otras instituciones del Estado competentes en el tema”. En cuanto al artículo 281 numeral 23, es confuso “el cambio de uso no autorizado” por lo que sugiero aclarar.-
ASAMBLEÍSTA PAMELA FALCONÍ LOQUI: solicito sus comentarios al Proyecto de Código de Ingenios respecto a la bioseguridad, biotecnología y de la creación del banco de recursos genéticos, puesto que el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente y el Proyecto de Código de Ingenios son concurrentes.- **DRA. MARÍA AMPARO ALBÁN, ESPECIALISTA EN DERECHO AMBIENTAL, DIRECTORA DE LA FIRMA ACD CONSULTING:** **observaciones generales:** 1. Es correcta la arquitectura institucional propuesta dividiendo las competencias, pero recomiendo definir de forma mas precisa los roles y competencias entre el Ministerio del Ambiente y la Agencia de Control que se crea. 2. Recomiendo mirar lo que sucede a nivel regional, con la tendencia de a la par dividir las competencias y roles, y darles independencia, crear una instancia contenciosa administrativa especializada, como ocurre con el Tribunal Ambiental en Chile o en Costa Rica, o crear una sala especializada en el Tribunal Contencioso Administrativo. **Recomendaciones específicas:** Artículos 1, sugiero que el texto mencione *“que garantice la sostenibilidad del desarrollo”*, 5 numeral 7, eliminar la palabra control y dejar *“la prevención de los daños ambientales”*; 9, en el presente artículo debe mencionarse los derechos de la naturaleza que se encuentran en los artículos 71 y 72 de la Constitución. Por otra parte la referencia a la interdependencia de derechos no está clara, su comprensión mejoraría si estableciera *“la Naturaleza o Pachamama es titular de los derechos que reconoce la Constitución de la República el Ecuador”*. Respecto al último párrafo deberá acogerse la normativa el Código Orgánico de Procesos. Artículo 10 numerales 3, causaría complicaciones a la hora de aplicarse, en realidad el principio

de desarrollo sustentable está desarrollado por la doctrina del derecho ambiental internacional; y en el numeral 11 sugiero mantener el nombre de justicia intergeneracional, en virtud de que se trata de algo ya establecido, y más amplio. La acepción común de justicia puede llevar a una interpretación más restrictiva del principio. En los artículos 11 y 12, es conveniente la redacción en referencia de la unidad y rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental. Tomar en cuenta el artículo 213 de la Constitución de la República del Ecuador. De igual forma observo los artículos 19, 23, 31, 29, 30, 37. Respecto de los temas marino costeros, el proyecto no define parámetros de ordenamiento territorial para áreas marinas. Se debería integrar variables ambientales en el manejo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados sobre el área costera. Sugiero incorporar las regulaciones que establece la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar -CONVEMAR-. El artículo 43 numeral 1 debería integrar el tema de biocomercio a la salvedad que tiene para la investigación y la extracción de especies silvestres bajo regulaciones de la autoridad. En el artículo 72, en lugar de retribuir usar "compensar". Sugiero que se debe desarrollar el régimen de incentivos a la conservación para propietarios, comunitarios y privados para que adicionalmente puedan generarse recursos propios a más de los que tiene el Estado. **-ASAMBLEÍSTA PILAR ALMEIDA MANOSALVA:** solicito sus comentarios al proyecto de Código de Ingenios en en los artículos relacionados con el Proyecto que trata la Comisión. **ASAMBLEÍSTA MARGOD SALAZAR PAUCAR:** solicito que nos entregue una copia de sus observaciones expuestas a fin de que el equipo asesor las incorpore al proyecto. **-WAIN COLLEN, ESPECIALISTA EN ECONOMÍA AMBIENTAL, DIRECTOR DE PLAN JUNTO:** la economía ambiental presume que hay una escasez de recursos naturales y escasez de recursos financieros. Si no existiera la escasez no tendríamos que conservar. No se identifica mecanismos para comparar alternativas económicas, ni se prioriza la "eficiencia". Un intento de protección absoluta podría resultar en ambiciones no alcanzables. El desarrollo de la economía ambiental por medio de su inclusión en el Proyecto de Código Orgánico del Ambiente nos permitirá aprovecharla como una herramienta que integra varios criterios ecológicos, que la economía convencional no toma en cuenta para la toma de decisiones frente eventualidades y procesos. Este sistema se halla ya en aplicación en varios países como Suecia y Dinamarca. La Economía Ambiental es concebida para enfrentar los retos de la actualidad que exigen una valorización de costos y beneficios que requieren de una formación técnica avanzada, hay que añadir que esta requiere su propia normativa de aplicación para poder garantizar su objetividad. **-ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO GONZÁLEZ :**¿Cómo la industria puede ser menos impactante y destructiva al ambiente para que esta sustente la economía de las poblaciones que conservan la naturaleza? **WAIN COLLEN, ESPECIALISTA EN ECONOMÍA AMBIENTAL, DIRECTOR DE PLAN JUNTO:** la economía ambiental ofrece herramientas para tomar mejores decisiones sobre el medio ambiente. **- ASAMBLEÍSTA MARGOD SALAZAR PAUCAR:** ¿Cómo buscaríamos esa inversión eficiente de los recursos y cual sería la herramienta justa? **WAIN COLLEN, ESPECIALISTA EN ECONOMÍA AMBIENTAL, DIRECTOR DE PLAN JUNTO:** hay varias herramientas, pero muchas caen en un análisis de costo-beneficio, identificándose maneras para definir escenarios como impactos sociales, económicos y ambientales, posteriormente se proyecta los beneficios. **- DAVID SUÁREZ DUQUE, ESPECIALISTA EN CAMBIO CLIMÁTICO, COORDINADOR DEL PROYECTO DE AGROBIODIVERSIDAD DE LA FAO:** los desastres no son naturales, son una construcción social del riesgo y eso lo demostró el terremoto. ¿Qué nos dice la ciencia del cambio climático? No hay duda del calentamiento del sistema climático; los cambios son sin precedentes en los últimos milenios. La influencia humana es la causa dominante del calentamiento observado desde mediados del siglo XX. Para finales de siglo, se espera que la temperatura suba la menos 1.5 °C relativo a 1850-1900. El contraste de precipitación entre las

regiones secas y húmedas y entre las temporadas secas y lluviosas aumentará. La mayoría de efectos del cambio climático persistirán por varios siglos aun si las emisiones de CO₂ se detienen. Incluir la gestión de cambio climático (adaptación y mitigación) es bueno, de igual forma los criterios de cambio climático en planes y programas del Gobierno y en coordinación Interinstitucional (Art. 231.232 y 233). En cuanto a debilidades que encontré en el proyecto tenemos: las medidas son presentadas como líneas estrategias para un documento de planificación y no para uno de normativa (Art. 235), no deben ser incluidas a tal detalle. El Libro IV, menciona competencias y acciones que están tratados en los otros libros del proyecto, que deberían ser alineadas (transversalizar cambio climático). No se sanciona el aumento de gases de efecto invernadero, o el aumento de vulnerabilidad de los riesgos del cambio climático a población. La captura de carbono está incluido en el artículo 82, pero no en los artículos 106, 114, 115 donde se puede dar operatividad la conservación de bosque y captura de carbono. Reforestación y captura de gases de efecto invernadero (plantaciones para secuestro de carbono –mencionar en los artículos correspondientes-) Temas pendientes: captura de carbono y ecosistemas marinos (blue carbon). Incentivar la protección de vegetación nativa para la prevenir deslizamientos y/o inundaciones. Fondos de emergencia, para la atención de desastres en el patrimonio natural (incendios, sequías, deslizamientos, inundaciones). En cuanto a calidad ambiental, no se norma y promueve a disminución de los gases de efecto invernadero en los planes de manejo ambientales (Arts.174, 175) de las empresas o proyectos. En lo relacionado con producción más limpia, es necesario incluir tecnología para reducción emisiones de gases de efecto invernadero o acciones de mitigación apropiadas a cada país - NAMAs (Arts.226 y 227). En cuanto a incentivos el artículo 238 que se refiere al tema no está alineado con los artículos 254 y 257. En el artículo 256, no se menciona nada de incentivos para ser carbono neutral, o reducción de huella de carbono para la empresas (solo se habla de gestión de cambio climático), programas que actualmente ya mantienen empresas en el Ecuador. ¿Cómo puede incentivarse a la conservación o reforestación de ecosistemas para fines de captura de carbono (REDD +), si los servicios ambientales no son susceptibles de apropiación (Art. 83)? Hay una contradicción a lo largo del proyecto. En cuanto a gestión de riesgos, el artículo 236, señala sobre gestión de riesgos climáticos pero el tema es mucho más amplio e importante por la problemática que enfrenta el Ecuador. Riesgos solo esta incluido en el Libro V (Arts.252 y 253), pero es importante, para otros sectores que norma el proyecto, no solo por variabilidad climática (inundaciones, movimientos en masa, incendios, sequias), si no también por eventos geológicos (volcanes, terremotos, tsunamis). ¿Qué oportunidades nos trae el cambio climático? Desambientalizar el cambio climático (multisectorial), no solo es un componente ambiental, tiene que ver con el desarrollo, por eso es necesario incluirlo en: agricultura y cambios de matriz, salud y otros. Cambio Climático esta incluido en legislación no necesariamente ambiental, pero el proyecto no le operativiza ¿Cómo el COA, apoya a otras normativas que incluye criterios de cambio climático? Tenemos por ejemplo el artículo 19 de la Ley Orgánica de Régimen de Soberanía Alimentaria LORSA y el 83 literal e) de la Ley de Recursos Hídricos.- **VÍCTOR UTRERAS, ESPECIALISTA EN SOCIOECOSISTEMAS, BIÓLOGO, MINISTERIO DEL AMBIENTE CON EL APOYO DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS-PROYECTO DE PAISAJES Y VIDA SILVESTRE:** me enfocaré más a la vida silvestre y áreas protegidas. ¿Qué tiene que ver la vida silvestre y las áreas protegidas con el bienestar humano? La Biodiversidad es la base del mantenimiento de un flujo variado de servicios de los ecosistemas que determinan el bienestar humano. Conservar la biodiversidad no es una opción. Ecuador es uno de los países megaiversos del mundo. Ocupa uno de los primeros lugares en cuanto a endemismo de especies, pero seguimos sumando especies amenazadas. Las principales amenazas a la fauna silvestre es la pérdida y



ASAMBLEA NACIONAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR

fragmentación de habitats, tráfico de animales silvestres, cacería y pesca no sostenibles y los conflictos gente-fauna silvestre. A pesar de la importancia de conservar la biodiversidad, su degradación continúa a escala global. Su pérdida incide, directa o indirectamente en el bienestar humano, ya que compromete el funcionamiento de los ecosistemas y su capacidad de generar servicios esenciales para la sociedad. En cuanto a las observaciones al proyecto de Código Orgánico del Ambiente, presento las siguientes: Artículo artículo 21, numeral 12. cambiar la palabra fomentar por "determinar". Incluir el numeral 13. "Apoyar a la implementación de las Estrategias Nacionales de Conservación de Especies Amenazadas". En cuanto al artículo 22, la gestión de los paisajes- ambientes naturales se debe basar en la ciencia de la conservación y en el conocimiento local de sus habitantes. En el artículo 40, sugiero que sea previo a la autorización de un Comité Técnico. Las cuotas de aprovechamiento me parece correcto, pero se deben realizar en base a estudios poblacionales y a su monitoreo permanente. Ninguna Agencia puede emitir regulaciones sobre los aparejos de pesca y armas de caza. Se debería decir que solo se permitirá el uso de aparejos y de armas tradicionales para aprovechamiento con fines de subsistencia. Artículo 47, se debe eliminar lo referente a zocriaderos, no hay un ejemplo exitoso de zocria de animales silvestres en el país, no son una alternativa para conservar la biodiversidad. Dejo por Secretaría la presentación y las observaciones.- **ROBERTO SALAZAR, ESPECIALISTA EN ECONOMÍA AMBIENTAL, PRESIDENTE DE HAXAGÓN GROUP:** envíe unas observaciones contenidas en un Memorando de Económico de Investigación Legislativa que empezamos en el año 2004 que revisa el marco de la leyes y el impacto económico que podría tener sobre la población y una presentación. En la presentación encontrarán información sobre soluciones a la crisis económica, producción sostenible en lugar de corrupción, defensa de los derechos de la naturaleza, inversión real plurinacional e intercultural, proyectando en autonomía de prefecturas, alcaldías y juntas parroquiales, seguridad ciudadana y familiar, cumplimiento constitucional, reformas legales requeridas y enfoques de convergencia. El proyecto de Código Orgánico del Ambiente es un instrumento que debe hacer las P.A.C.E.S. incluir el tema ambiental en un contexto político, comunitario, economía y sociedad. -**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** clausuro la comisión general.-**PUNTO DOS: VARIOS: PRESIDENTE DE LA COMISIÓN:** recuerdo que hoy en la tarde tenemos sesión de comisión. Por haberse agotado el orden del día el Señor Presidente declara clausurada la sesión.- **ASAMBLEÍSTA PEPE ACACHO GONZÁLEZ:** hay que tomar en cuenta lo dispuesto en el Art. 14 del proyecto.-**SECRETARIA RELATORA:** siendo las 12h25 tomo nota de la hora de clausura de la sesión No. 76. Firma la presente acta el Presidente de Comisión conjuntamente con la Secretaria, que certifica

